



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **43749 CD – PDP - FPCS** del señor diputado Real, por el cual se crea un Programa Provincial de Información, Concientización y Sensibilización sobre la importancia de donación de médula ósea; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY:**

## **“INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA”**

**ARTÍCULO 1 – Objeto.** El objeto de la presente es crear el “Programa Provincial de Información, Concientización y Sensibilización sobre la importancia de la Donación de Médula Ósea”.

**ARTÍCULO 2 - Objetivos.** Los objetivos del “Programa Provincial de Información, Concientización y Sensibilización sobre la importancia de Donación de Médula Ósea” son:

- a) informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.) para trasplantes en enfermedades hematológicas como Leucemia, Anemia Aplástica, Linfoma, Mieloma, Errores Metabólicos o Déficit Inmunológicos;
- b) incrementar el Registro de Donantes que lleva el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI);



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) transmitir la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y sensibilización, eliminando temores basados en la desinformación; y,
- d) contribuir a encontrar potenciales donantes para trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.)

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia.

**ARTÍCULO 4 - Funciones.** Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) coordinar con el Ministerio de Educación de la Provincia a los fines de promover la participación efectiva, de los estudiantes de los dos (2) últimos años del Nivel Secundario, en Jornadas de Información, Concientización y Sensibilización sobre la importancia de la Donación de Médula Ósea;
- b) capacitar al personal de salud de los Hospitales, Centros de Salud y Laboratorios de la Provincia que realizan análisis y extracciones de sangre para poder brindar información y concientización a los potenciales donantes; y,
- c) realizar campañas de difusión en distintos ámbitos de exposición a cargo de especialistas y personas donantes de órganos y trasplantadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) e Instituciones Intermedias comprometidas con el tema, que colaboren en el proceso de sensibilización eliminando temores basados en la desinformación.

**ARTÍCULO 5 - Información.** Se establece la obligatoriedad de colocar en lugar visible en todos los Efectores de Salud, y lugares de análisis y extracciones de sangre, un informativo sobre la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.).

**ARTÍCULO 6 - Presupuesto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 7** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión en Zoom, 14 de setiembre de 2022.**

**Firmantes: CIANCIO - BALAGUÉ – CORGNIALI – DONNET – HYNES -  
OLIVERA**